

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejos, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web:

	ORGANISMO	, DEPENDENCIA O CÓMITE	shetlinuA lanif annothi . U
TEMA:	Reunión Extraordinaria Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		
LUGAR:	Sala de Juntas Despacho Alcalde		
FECHA:	14 de octubre de 2021		
HORA DE INICIO:	10:00 am	HORA DE TERMINACIÓN:	11:07 am
ACTA NÚMERO:	005		

FIRMA

PARTICIPANTES CARGO NOMBRE Secretaria General (E) Dra. Adriana Gómez Moreno Dra. Yuvi Alejandra Velandia Hidalgo Secretaria Jurídica Secretario de Planeación Dr. César Augusto Cruz González Dra. María Angélica González González Secretaria de Salud Secretario de Educación Lic. William Fernando Ramírez Camargo Secretario de Hacienda Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea Dr. Juan Manuel Poveda Dorado Secretario de Transporte y Movilidad Dr. Luis Fernando Salinas Vargas Secretario Ambiente y Desarrollo Rural Dra. Karen María Gutiérrez Elías Secretaria de Desarrollo Social Secretario de Gobierno y Participación Dr. Diego Luis Sandoval Suarez

Comunitaria

Públicas

Interno

Secretario de Infraestructura y Obras

Contratista - Secretaria de Hacienda

Jefe Oficina de Control Interno

Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones Profesional Universitario - Secretaria de

Técnico Administrativo – Oficina de Control

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Desarrollo Económico

Presentación de los hallazgos reportados por la Contraloría de Cundinamarca en Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2020 y explicación del diligenciamiento del nuevo formato de plan de mejoramiento a reportar a la Contraloría de Cundinamarca.

TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día):

- 1. Llamado a lista y verificación del quorum
- 2. Lectura del Acta de la reunión anterior
- 3. Informe final Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020
- 4. Explicación nuevo formato Contraloría de Cundinamarca plan de mejoramiento
- 5. Proposiciones y varios
- 6. Cierre de la reunión

Ing. John Jairo Salazar Ortiz

Rocio Hernández Gómez

Edna Constanza Ospina

Martha Eloisa Bello Riaño

Edna Ivonne de la Cruz Ortiz

Dra, Johanna Maritza Zambrano Cortes



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página ² de 11

TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día):

Llamado a lista y verificación del quórum
 Al cual respondieron las personas que arriba firmaron y hay quórum deliberatorio y decisorio.

2. Lectura del Acta de la reunión anterior:

La Jefe de la Oficina de Control Interno procedió a informar que el Acta de la reunión anterior celebrada el pasado 27/09/2021 será enviada para la revisión y observaciones pertinentes.

3. Informe final Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020

La Dra. Martha da inicio a la lectura de los hallazgos reportados en el informe final de la Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2020 así:

Hallazgo 1: Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Condición: Se refleja en las cuentas bancarias saldos representativos de convenios sin liquidar, lo cual genera una sobrevaloración del rubro Efectivo y Equivalente al Efectivo:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 31-12-2020
1110060328	Bbia No. 33543485671	60,010,193,23
	CONVENIO INTERINST	
	PROSP SOCIAL	

No se garantiza una adecuada liquidación de los convenios y la devolución de los recursos no ejecutados y los rendimientos generados, se presenta de manera reiterativa en diferentes vigencias.

Criterio: No cumplimiento al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad Mediante la Resolución 497 del 13 de junio de 2017.

Causa: Falta de liquidación de los convenios y depuración de las cuentas respectivas.

Efecto: Sobrevaloración de los activos e incertidumbre en las cifras. Pag. 16.

Dr. Leonard Cuervo: El Secretario de Obras ya solicito una cita para la liquidación del convenio, este convenio quedo pendiente por que no les estaba cuadrando la liquidación por unos saldos, no se agotaron los rubros y creo que está pendiente reunirnos con el señor Alcalde y finiquitar el tema, es el único convenio que falta por liquidar. Los responsables del convenio son la Secretaria de Obras y la Secretaria Jurídica.

Hallazgo 2: Impuestos por Cobrar

Condición: El rubro 1311 Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios presenta una disminución del 2.74%, sin embargo, se registran saldos de vigencias anteriores en los siguientes rubros: 130519, impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos \$92.704.470, 131101 Tasas \$418.703.250, 131102 Multas \$9.693.837, 131141 Participación en Plusvalía \$458.433.792.87, no garantizándose una adecuada recuperación de la cartera, generándose una disminución en los recursos municipales.

Criterio: Plan General de Contabilidad Pública y No cumplimiento al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad Mediante la Resolución 497 del 13 de junio de 2017.

Causa: Falta de gestión adecuada para el cobro de tributos municipales.

Efecto: Información no confiable y falta de compromiso de la administración en mejorar las rentas del municipio. Pág., 18-19

Constanza Ospina: Ese punto nosotros si lo peleamos, porque después de un embargo que más se puede hacer si la gente no paga, ya se llegó hasta la última instancia y no se puede hacer nada más.

Dr. Leonard Cuervo: Se tienen embargados todos los terrenos, ahorita se está haciendo levantamientos de algunas personas que con la nueva Ley de la reforma tributaria quita unos intereses y se han podido levantar algunos embargos, nosotros llegamos hasta una instancia que es embargos y después sería rematar los bienes, pero nunca se ha llegado hacer remates a ninguna persona en el municipio.

Dra. Martha Bello: En la parte general de la actividad describir todas las acciones que se van a realizar y hacer toda la trazabilidad.



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 3 de 11

Hallazgo 3: Actualización Catastral

Condición: Mediante Resolución No. 25-000-190-2013 se ordenó la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios urbanos y rurales del municipio de Cajicá, actualización catastral que realizada en el año 2013 aplicada a partir de la vigencia 2014. De acuerdo con la base de datos suministrada por el municipio, a 2020 existen 2295 predios urbanos con un avalúo de \$199.963.856.000 y 4099 predios rurales con un avalúo de \$582.524.577.800. La Ley 1450 del 2011 establece en su artículo 24 que se debe realizar actualizaciones catastrales cada 5 años, a fin de establecer una planificación económica y social en el territorio.

Criterio: Ley 388 de 1997; El artículo 24 de la Ley 1450 del 2011 establece que se debe realizar

actualizaciones catastrales cada 5 años.

Causa: Mala planificación económica y social en el territorio, falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma.

Efecto: La no orientación del desarrollo y aprovechamiento sostenible del ente territorial municipal conllevando esto a una difícil sostenibilidad presupuestal y financiera del mismo. Pag.20-21

Dra. Martha Bello: Básicamente se refiere a que nosotros ya tenemos el convenio firmado, pero a ese momento, no se pudo allegar la copia de ese convenio porque falto uno o dos días para que firmaran ellos, ahora lo que debemos hacer es que se va a ejecutar el convenio con la Alcaldía de Zipaquirá durante una vigencia de tres años y como evidencia se va enviar la ejecución de cada año, pero toca enviar el convenio por que para el pre informe no se envió.

Hallazgo 4: Recaudos por clasificar

Condición: El rubro 240720 Recaudos por clasificar presenta un saldo significativo en la suma de \$64.587.588.48, con un incremento del 176% frente a la vigencia 2019 \$23.442.649.57, falta de depuración permanente de la cuenta, generando sobrevaloración de la misma e incertidumbre, falta la claridad en la información revelada.

Criterio: No cumplimiento al Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad mediante Decreto 094 del 21 de diciembre de 2017.

Causa: Falta de depuración y saneamiento de las partidas correspondiente a los pasivos.

Efecto: Saldos acumulados, falta establecer el saldo real de la cuenta. Pág. 43

Dra. Martha Bello: Es el tema que se incrementó, lo que tenemos por depurar de una vigencia a la otra, por eso dejaron ese hallazgo

Dr. Leonard Cuervo: Lo que pasa fue que no tuvieron en cuenta que hubo un año de pandemia y obviamente la gente consigno y realizaron muchas transferencias y cuando se hacen transferencias para la oficina contable es difícil de reconocer o mirar quien hizo la transferencia, pero ya hablé con Constanza para reconocerlo dentro de uno de los tributos, para que no nos queden esos saldos a favor.

Dra. Martha Bello: Además que, en el tema de Austeridad en el gasto a agosto, se evidencia que se ha recaudado y eso lo puede utilizar como argumento.

Hallazgo 5: Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

Condición: En cuanto al impuesto sobre el servicio de alumbrado público, rubro 1111129, se estimó un definitivo de \$3.509.124.145.08, con un recaudo de \$2.322.031.581, para un 66%; Inadecuada ejecución del ingreso, falta de gestión en el recaudo.

Criterio: Inadecuada programación y ejecución del Ingreso y del gasto

Causa: Falta de gestión en el recaudo

Efecto: Baja inversión de los recursos. Pág. 34-35

Dr. Leonard Cuervo: Aquí se tiene un problema que viene de las anteriores administraciones, nosotros tenemos aprobado una vigencia futura a 30 años con el alumbrado público y cuando nosotros hacemos la proyección del presupuesto, nos tenemos que acoger a ese acuerdo y en el acuerdo quedo establecido unos montos por años, yo no puedo poner por debajo del recaudo que se dio al año anterior, tengo que regirme al acuerdo y el acuerdo está sobrevalorado porque veníamos con Enel Codensa, con el nuevo operador obviamente las tarifas y el valor bajaron, no hemos dejado de recaudar a las mismas personas, pero en este tema no sé cómo hacemos para echar abajo, no sé, si esa vigencia futura de 30 años, donde unas





PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005 VER

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 4 de 11

proyecciones quedaron sumamente elevadas porque Enel codensa nos estaba sobre cobrando valores que no íbamos a llegar a tener, cuando veníamos con Enel ellos llegaban a esos topes porque había un sobre costo, cada año va haber un año estimado muy alto y el recaudo va a ser bajo con el nuevo operador, quien nos decía que están haciendo la labor igual, pero el valor es inferior y ahora con el consumo de alumbrado público va ser menor porque con las lámparas se sabía que el costo iba a bajar.

Dra. Martha Bello: Eso se debe argumentar y adjuntar el acuerdo y documentos que tengan que ver, toca dejar claro esa situación y adjuntar las evidencias porque si no, nos reiteran el hallazgo en la siguiente vigencia.

Dra. Alejandra Velandia: Sugiere que con el abogado se haga un escrito o un documento donde lo argumente y lo deje muy robusto en ese sentido respecto a la explicación que está dando y que ese se adjunte cada vez que pida la Contraloría ese soporte con sus respectivos anexos.

Hallazgo 6: Gastos de Inversión

Condición: Del presupuesto definitivo para el Plan de Desarrollo "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con toda Seguridad 2020 - 2023", se apropió la suma de \$47.592.960.192.83, de los cuales se comprometió la suma de \$26.031.788.078.75, porcentaje del 55%, considerado muy bajo, especialmente en los rubros de Justicia y Seguridad (59%), Prevención y Atención de Desastres (24%), Agua Potable y saneamiento Básico (59%), Educación (64%), Ambiental (40%), Fortalecimiento, Ordenamiento Territorial y Equipamiento (15%), recursos en sectores tan importantes, que va en contravía del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Cajicá.

Criterio: Inadecuada programación y ejecución del ingreso y del gasto.

Causa: La falta de ejecución de los recursos en sectores tan importantes para el municipio. Efecto: El no mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Cajicá. Pág. 37-42

Dra. Martha Bello: Aquí es *Plan de mejoramiento sobre la Ejecución del Plan de Desarrollo, si bien esta en cabeza de la Secretaria de Planeación y lo lidera, este hallazgo pertenece a todas las Secretarias.*

> Hallazgo 7: Sector Ambiental

Condición: En cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, el Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2020 en el Sector Ambiental Rubro 26030402 Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Eco Sistémicos, correspondiente al 1 % de los recursos corrientes de libre destinación, apropió la suma de \$5.882.568.596, de los cuales comprometió la suma de \$2.323.583.671.75, para una ejecución del 40%, considerada muy baja.

Criterio: Inadecuada programación y ejecución del ingreso y del gasto.

Causa: La falta de ejecución de los recursos en sector tan importante para el municipio.

Efecto: No cumplimiento a lo estipulado en la Sentencia del Río Bogotá, no mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Cajicá. Pág. 42-43

Dr. Fernando Salinas: Es puntualmente la compra de predios, ayer justamente estábamos en reunión con la CAR para poder determinar cuáles son esos predios que definitivamente sí o no se pueden llegar a intervenir, que sea la CAR la que nos amplié el polígono de posibles predios a comprar, debido a que inicialmente ellos nos habían dado el polígono donde se involucraban predios en el municipio de Tocancipa, pero que luego de haberlos analizado y revisado pues no son viables debido a que no se encuentran en importancia ecológica y la gran mayoría ya se encuentran parcelados o en zonas urbanas y no puede ser así, la misma norma lo prohíbe. De todas maneras, también se volvió a tocar el tema de volver a considerar los predios en Tausa e incluso de algunos predios que podrían llegarse a considerar predios en Choconta, pero hasta que la CAR no determine técnicamente o con un informe técnico si es viable o no, por el momento se está esperando la determinación de la CAR.

Dra. Martha Bello: Este tema como también hace parte de las órdenes de la Sentencia Río Bogotá, nuevamente especial recomendación, recordemos que todos los servidores públicos que tuvieron que ver con el tema en la administración anterior tienen abierto procesos disciplinarios, es un tema de cuidado y por favor estar muy pendiente.



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 5 de 11

> Hallazgo 8: Contratación:

Condición: Convenio de Asociación 003

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos y financieras para operar los programas de la Unidad de Atención

Integral del municipio de Cajicá.

Contratista: Fundación para el crecimiento integral del ser CREINSER

Valor \$841.104.524,00. (\$756.717.385) municipio (\$84.387.140) contratista.

Plazo: Siete (7) meses

Prorroga: Dos (2) meses, quince (15) días

Acta Inicio: 26 de febrero de 2020

El expediente no contiene propuesta del contratista, ni documentos que acreditan su idoneidad. No contiene acta de liquidación.

Criterio: Ley General de Archivo 594 de 2000

Causa: Falta de Controles de las personas que manejan todo el tema contractual.

Efecto: Posibles riesgos ante eventuales reclamaciones e incumplimiento de la norma. Pág. 58-60

Dra. Martha: Aquí se refiere al tema de que algunos documentos no estaban dentro de los contratos, esos tenían calificación disciplinaria, pero ellos nos lo bajaron a administrativo, sin embargo y pese a que se les allegaron los documentos ellos siguen considerando el hallazgo, entonces para poderlo subsanar, además de aportar los documentos que ya se hizo en el pre informe, se debe diseñar una especie de procedimiento o puntos de control para que los expedientes siempre en todo momento estén completos y eso es responsabilidad de los supervisores y de la Secretaria General, para que todos los documentos siempre reposen en los expedientes y hacer autocontrol de esas carpetas.

Dra. Adriana Gómez: Como se le contesto al ente de control, es un tema atípico, porque Creinser se subió por Secop II y ellos suben su propuesta a la plataforma y en ese sentido no es necesario imprimirlo, entonces si me voy a la norma de austeridad quisiera saber en ese caso que hacemos, vamos a imprimir todo lo que está en Secop II?, Porque la respuesta que se le dio a la Contraloría fue en ese sentido, si para este caso vamos hacer esto con este convenio, la pregunta es, con toda la Contratación que se realiza en Secop II se va imprimir todo?, aun cuando también los entes de control nos miran con las normas de austeridad inclusive Control Interno saca un informe de Austeridad, me parece incoherente.

Dra. Martha: Sugiere solicitar la consulta de un concepto al ente de control y dentro de las acciones dejar contemplado el tema de la consulta.

> Hallazgo 9: Condición:

Contrato de Obra 001

Objeto: Mantenimiento instituciones educativas departamentales en el municipio de Cajicá

Contratista: Consorcio LEEGS IED

Valor: \$1.401.851.240,00

Fecha suscripción: 23 de diciembre de 2020

Acta de Inicio: 25 de enero de 2021

Plazo: Cinco (5) meses Suspensión 1: 30 días Suspensión 2: 14 días

Contrato con vigencias futuras, revisado el expediente contractual se evidencia que a pesar de tener dos

suspensiones debía entregarse el 7 de agosto de 2021.

Igualmente se observa que solo cuenta con dos actas de entrega parcial (mayo 4 de 2021 y junio 1 de 2021), lo que refleja un aparente retraso en el cumplimiento del objeto contractual y falta de control ya que inicialmente la obra estaba programada para ser entregada en 5 meses. Haciéndose necesario contar con la evidencia del cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.

Criterio: Ley 80 de 1993

Causa: Falta de control del supervisor

Efecto: Posibles riesgos ante eventuales reclamaciones e incumplimiento de la norma. Pág. 60-62

Dr. Cesar Cruz: Lo que pasa es que en este contrato de mantenimiento lo que hicimos fue que con el análisis realizado con la Secretaria de Educación fue definir unas actividades y sin embargo en el avance normal de un mantenimiento salieron cosas adicionales lo que dio pie para suspenderlo, lo que pasa es que ellos leyeron lo que quisieron leer, porque esta toda la trazabilidad del por qué se dan las suspensiones, a que se deben las modificaciones, al día de hoy el contrato está terminado, recibido y está en proceso de liquidación.



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 6 de 11

Dra. Martha: Este hallazgo se puede subsanar con la liquidación del contrato.

> Hallazgo 10: Condición:

Contrato de Prestación de Servicios 124

Objeto: Prestaciones para realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web del impuesto de industria y comercio LIIGIC, suministrando el servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos de LIIGIC, pagos Online y Plusvalía.

Contratista: Computación Uno Cero LTDA

Valor: \$129.000.000,00

Plazo: Diez (10) meses Quince (15) días

Acta Inicio: 19 de febrero de 2020. La fecha de la invitación enviada al contratista es anterior que la fecha

de elaboración de los estudios previos

Criterio: Ley 80 de 1993

Causa: Falta de control en la planeación del proceso.

Efecto: Mala planeación. Pág. 62-63

Dra. Adriana Gómez: Hay un error de digitación en una fecha cuando hicieron el estudio previo en Hacienda, generar acciones de autocontrol.

> Hallazgo 11: Condición:

Convenio Interadministrativo 005

Objeto: Prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población vulnerable no asegurada en salud del municipio de Cajicá, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente. Contratista: ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER

Valor: 178.000.000,00

Plazo: 12 MESES (VIGENCIAS FUTURAS)

Acta Inicio: 23 de octubre de 2020

Convenio de Asociación 002

Objeto: Brindar atención integral en educación inicial en ámbito Institucional a niños y niñas desde 0 a 5 años en primera infancia en el municipio de Cajicá.

Contratista: Caja de Compensación CAFAM

Valor: \$2.402.330.834,00 (\$484.466.167 el municipio y \$1.937.864.667)

Plazo: Diez (10) meses quince (15) días Acta de inicio: 10 de febrero de 2020

El expediente contractual del Convenio Interadministrativo 005, no contiene los egresos de los pagos correspondientes a las actas Nos. 4 y 5, por lo que no es posible verificarlos.

Dentro de los documentos aportados en el Convenio de Asociación 003, no se encuentra el egreso del primer pago correspondiente a \$450.000.000,00.

Lo anterior evidencia que los expedientes no contienen la totalidad de los soportes.

Criterio: Ley 80 de 1993

Causa: Falta de control y gestión.

Efecto: Expediente contractual incompleto, lo cual no permite visualizar todo el desarrollo de proceso contractual.

Dra. Martha: Ahí era por que faltaban unos documentos dentro del expediente, los cuales se aportaron.

Dra. Karen Gutiérrez: En mi caso dentro del Convenio 002, me faltaban los egresos y los egresos me los pasó la Secretaria de Hacienda y se enviaron, pero vuelven y colocan que no contienen todos los egresos.

Dra. Martha Bello: Yo leí todo el informe y lo que argumentan es que eso debe estar dentro del expediente, los documentos deben estar en la unidad temática, es decir dentro del expediente, ahora es diseñar autocontrol y completar carpeta y generar herramientas para que no se vuelva a materializar.

> Hallazgo 12: Condición:

Contrato de suministro 008

Objeto: Suministro de material granular para mantenimiento de las vías terciarias del municipio de Cajicá. Contratista: Grupo Konexo S.A.S. Valor: \$50.000.000,00

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 7 de 11

Plazo: Dos (2) meses o hasta agotar el monto,

Acta Inicio: 02 de noviembre de 2020

Revisado el correspondiente Informe de supervisión en el registro fotográfico se evidencia la utilización del recebo contratado respecto a la cantidad de metros cuadrados esparcidos sobre las vías terciarias intervenidas. De la misma manera, se observa que este no fue utilizado en su totalidad y una parte de este se acopló. No existe soporte de la entrada y/o salida del material sobrante.

Teniendo en cuenta los soportes anexos a la respuesta dada por el municipio, se establece que estos no se encontraban dentro del expediente contractual, los cuales una vez analizados permiten inferir la utilización del material sobrante del contrato. Debe tenerse en cuenta que el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y desarrolla la Ley General de Archivo 594 de 2000, señala que los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites, igualmente indica que los tipos documentales que integran las unidades documentales estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control, por lo que se mantiene el hallazgo.

Criterio: Ley 80 de 1993

Causa: Falta de control del supervisor.

Efecto: Posible detrimento patrimonial al no salvaguardar debidamente y documentar los elementos adquiridos por el municipio. Pág. 65 68

Dra. Martha: Aquí lo que sucedió fue que sobro cierto material granular, y en el almacén el documento del recibo de entrada del almacén no estaba dentro del expediente, y entonces almacén lo allego, pero ellos dicen que sigue habiendo el problema porque no se evidencia en el expediente, es la misma situación anterior.

Hallazgo 13: Condición:

El análisis efectuado arrojó un cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta del 92.5, con concepto favorable en la rendición, sin embargo, se presentó diferencia en el siguiente formato: FORMATO F20_1B -Acciones de Control: Se presentan adiciones de contratos de vigencias anteriores, lo cual genera incertidumbre frente a la contratación total correspondiente a la vigencia 2020.

Criterio: Resolución No.045 del 28 de enero de 2021, emanadas de este Ente de Control

Causa: Control Interno Inadecuado, debilidad en los controles de seguimiento.

Efecto: Información no confiable reportada al aplicativo SIA. Pág. 85-86

Dra. Martha Bello: Aquí se refiere a los cinco contratos que venían de la vigencia anterior que no se les reportaron las adiciones en el formato F20_1B de SIA Contraloría, entonces este requiere autocontrol y la revisión de la Rendición de la Cuenta.

Dra. Adriana: Yo lo entendí al contrario, se supone que hubo una rendición adicional que tenían que ver con las adiciones que pasaron de una vigencia a otra.

Dra. Martha: Se hace la lectura del hallazgo en la página 85-86 para mejor comprensión así:

3.2.5. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Revisada la cuenta de acuerdo con la información suministrada al aplicativo SIA CONTRALORIAS, y efectuado el análisis correspondiente en cuanto a oportunidad en la rendición, diligenciamiento total de los formatos y anexos y la veracidad de la información, se determinó lo siguiente:

RENDICIÓN Y	REVISIÓN DE L	A CUENTA	
· VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91.7	0.3	27.50
Calidad (veracidad)	91.7	0.6	55.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	Y REVISIÓN DE LA	CUENTA	92.5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable





PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 8 de 11

El análisis efectuado arrojó un cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta del 92.5, con concepto favorable en la rendición, sin embargo se presentó diferencia en el siguiente formato:

FORMATO F20_1B — Acciones de Control: Se presentan adiciones de contratos de vigencias anteriores, lo cual genera incertidumbre frente a la contratación total correspondiente a la vigencia 2020. Razón por la cual se establece observación con presunta incidencia de carácter administrativo.

Respuesta sujeto de control: El municipio relaciona cada uno de los contratos de las vigencias 2018 y 2019 a los cuales se les hicieron adiciones en la vigencia 2020, aduciendo que como estaban reservados y la rendición es anual, incluyeron en el formato dichas adiciones.

Conclusión grupo auditor: Una vez analizada la respuesta del municipio, se concluye que el formato F20_1B se encuentra mal rendido, por cuanto en este solo se deben reportar las adiciones de los contratos celebrados durante la respectiva vigencia rendida; en consecuencia se mantiene el hallazgo con connotación administrativa. (H. A. 13)

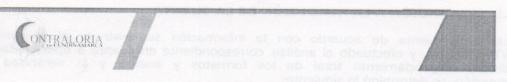
Dra. Adriana: Se debe solicitar la consulta al ente de control para aclarar ese hallazgo, por qué si se subsana este hallazgo pasaría a presupuesto porque cuando miren el gasto no va a coincidir con lo rendido y va seguir pasando año por año.

Dra. Martha Bello: Recuerden que en el plan de mejoramiento queda como actividad elevar la consulta, pero con todos los argumentos y luego cuando se cumpla la actividad se procede a subsanar, no podemos dejarlo pendiente.

Finalizado la lectura de los hallazgos la Dr. Martha indica que el plan de mejoramiento con los hallazgos descritos será enviado hoy mismo a los correos electrónicos para su respectivo diligenciamiento, además indica que lo más importante es que aprenda de los posibles errores y lo segundo es que estos riesgos van a incluirse en los mapas de riesgos para que no se vuelva a materializar, y también el día martes estará pasando por cada dependencia para verificar si tienen dudas o inquietudes y si se necesita llamar al auditor se puede hacer para despejar dudas.

4. Explicación nuevo formato Contraloría de Cundinamarca plan de mejoramiento.

Dra. Martha Bello: Se presenta las diapositivas de la socialización del nuevo formato así:



Socialización Resolución 0278 del 25 de Mayo de 2021



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

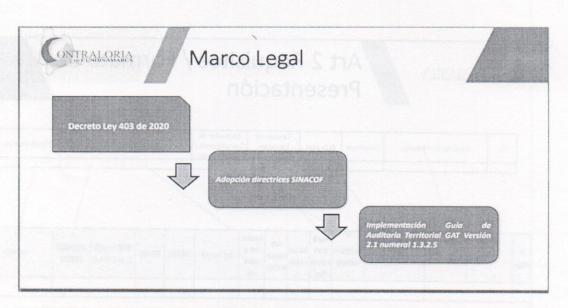
FORMATO ACTA DE REUNIÓN

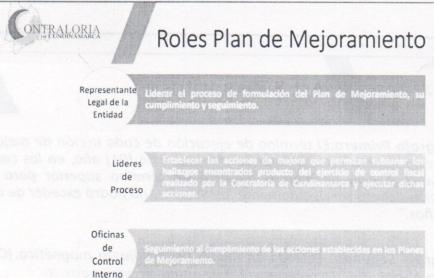
CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 9 de 11







Resoluciones Plan de Mejoramiento

- Resolución D.C. 0049 del 20 de febrero de 2017 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración y presentación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"
- Resolución D.C. 0330 del 04 de agosto de 2017 "Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución 0049 del 20 de febrero de 2017'
- Resolución 0031 del 30 de enero de 2019 "Por medio de la cual se modifica el artículo séptimo de la Resolución 0049 del 20 de febrero de 2017"



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

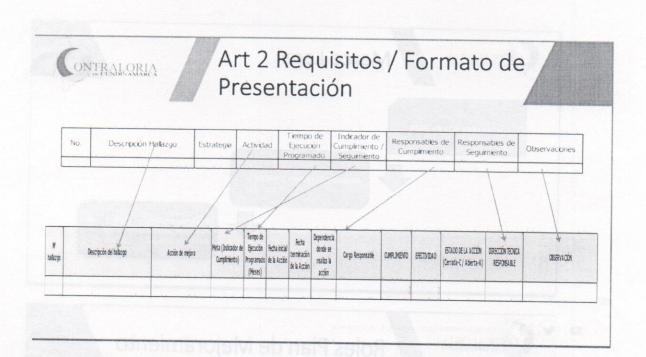
FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 10 de 11



ONTRALORIA

Art 2 Requisitos

"Parágrafo Primero:El término de ejecución de cada acción de mejora propuesta deberá estar planteada máximo a un (01) año, en los casos en que la acción de mejora requiera un término superior para su ejecución deberá ser debidamente justificado y no podrá exceder de dos (02) años."

Parágrafo Segundo: Entrega en medio físico adjunto magnético (CD), Correo oficial radicacion@contraloriadecundinamarca.qov.co



Art 3 y 4 Plazo y Aprobación

PLAZO: El Representante Legal de la entidad sujeto de control, presentará ante la Contraloría de Cundinamarca el Plan de Mejoramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final de auditoria.

REVISIÓN Y APROBACIÓN: 15 días hábiles siguientes a la recepción del plan de mejoramiento.

03 días hábiles cuando se requieran ajustes.



PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005 VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 11 de 11

5. Proposiciones y Varios

No se presentaron proposiciones, ni varios por parte de los asistentes.

6. Cierre de la reunión

COMPROMISOS					
Descripción Compromiso/Tarea	Responsable	Fecha de cumplimiento			
Enviar Plan de mejoramiento con los hallazgos para su respectivo diligenciamiento	Oficina de Control Interno	14/10/2021			
Averiguar con la Contraloría de Cundinamarca un contacto con quien se puede elevar algunas consultas para solicitar concepto de hallazgos que se tienen algunas dudas	Oficina de Control Interno	Diciembre 2021			

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo Revisó: Martha Bello – Jefe Oficina Control Interno



